

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ETCHOJOA-
INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL VALLE DEL YAQUI**

27 de Agosto de 2013 – 27 de Agosto de 2015





ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO GENERAL DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ETCHOJOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL RECTOR ING. GILDARDO FELIX ESPINOZA, Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL VALLE DEL YAQUI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ITVY", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR, EL DR. RAFAEL GARCIA MARTINEZ, EL CUAL PARA SU CUMPLIMIENTO LO SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

ANTECEDENTE

1.- Que con fecha 11 de abril de 2011 la Universidad Tecnológica de Etchojoa y el Instituto Tecnológico del Valle del Yaqui firmaron un Acuerdo General de Colaboración, en lo sucesivo "EL ACUERDO GENERAL", con el objeto de establecer las bases entre las partes a efecto de desarrollar todos aquellos programas de colaboración académica y de investigación científica, en beneficio de la sociedad y el fortalecimiento de ambas instituciones.

DECLARACIONES:

I: Declara "LA UTE" por conducto de su representante:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura, de conformidad con lo señalado en su artículo 1 del Decreto que Crea la Universidad Tecnológica de Etchojoa publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado en Edición Especial No. 8, con fecha 14 de Diciembre de 2010.

I.2 Que "LA UTE" tiene como objetivos entre otros, el impartir educación del tipo superior tecnológica, para formar profesionistas con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores público, privado y social del Estado de Sonora y el país; fomentar vínculos con otros sectores a través de acciones de concertación, para buscar la formación de alumnos competitivos, sustentada en una educación de calidad, con las habilidades, destrezas, conocimientos y técnicas que demanda el mercado laboral regional, ofreciendo las carreras de Técnico Superior Universitario en Procesos Alimentarios, Tecnologías de la Información y Comunicación (área sistemas informáticos), Paramédico y Agricultura Sustentable y Protegida.

I.3.- Que su Rector Gildardo Félix Espinoza, representante legal y titular de la administración de la Universidad, tiene facultades para suscribir este acuerdo, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Guillermo Padrés Elías, Gobernador de Sonora, de fecha 14 de diciembre de 2010, así como lo establecido en los artículos 14 y 16, fracción X del Decreto de creación de "LA UTE".

I.4 Que su Registro Federal de Contribuyente es UTE101214H82.

I.5 Que señala como su domicilio legal para los efectos de este Acuerdo, el ubicado en Carretera Etchojoa-Bacobampo km 6.0, Basconcobe, Etchojoa, Sonora.

García Martínez



II: POR "EL ITVY":

II.1 Que es una Institución de Educación Superior, dependiente de la Secretaría de Educación Pública y que de conformidad con los principios establecidos en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; tiene a su cargo promover, operar, normar, supervisar y evaluar la función educativa y que dentro de sus objetivos contempla la vinculación de la enseñanza con el sector productivo y social.

II.2 Que es una Institución Educativa fundada y creada bajo acta constitutiva el día 29 de octubre de 1977, dependiente de la Secretaría de Educación Pública adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior (SES) y de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST) según decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005; que participa en la elaboración y ejecución de programas de estudios para la formación de recursos humanos del sector productivo y social, dentro y fuera de las aulas.

II.3 Que proporciona la oportunidad de ampliar el acceso al desarrollo integral de los hombres, mujeres y jóvenes del medio urbano y rural, y promueve que estos aprovechen con amplitud y eficiencia los servicios educativos y de capacitación, en sus diferentes modalidades y niveles que ofrece la institución y el Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica (SNEST).

II.4 Que tiene como objetivos impartir educación superior, en el nivel de licenciatura, ofreciendo las carreras de Ingeniería en Innovación Agrícola Sustentable, Ingeniería en Industrias Alimentarias, Ingeniería en Informática, Licenciado en Biología, Ingeniería en Gestión Empresarial, Ingeniería en Administración, Contador Público, la Especialización en Calidad e Inocuidad Alimentaria; y realizar investigaciones científicas en las áreas afines a las mismas; así como llevar a cabo difusión de la ciencia, el deporte y la cultura.

II.5 Que su representante Dr. Rafael García Martínez, Director del Instituto Tecnológico del Valle del Yaqui; fue designado Director del mismo bajo nombramiento con oficio No. 513.1.D/130 de fecha 28 de Octubre de 2010, firmada por el C. Dr. Carlos Alfonso García Ibarra; Director General de Educación Superior Tecnológica.

II.6 Que su domicilio para efectos del presente instrumento se ubica en el Block 611, Valle del Yaqui en el Municipio de Bécum, Estado de Sonora teléfono 01 643 43 57100 y fax 01 643 43 57101 con Apartado Postal #197, C.P. 85276 Cd. Obregón, Sonora

III: DECLARAN AMBAS PARTES

Que expuesto lo anterior, y reconociendo la representatividad legal con que se ostentan, están conformes en sujetar el presente Acuerdo General de Colaboración en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Acuerdo Modificadorio tiene por objeto modificar la cláusula SEPTIMA de "EL ACUERDO GENERAL", para quedar en los siguientes términos:

"SEPTIMA.- VIGENCIA. El presente "ACUERDO GENERAL" tendrá vigencia de dos años a partir de su firma y podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, a través de un Acuerdo Modificadorio".

SEGUNDA.- Para el cumplimiento de las modificaciones señaladas en la cláusula que antecede, las partes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones:

De "LA UTE":

Reconocer el presente Acuerdo Modificadorio, desde la fecha de su firma y continuar con los proyectos que hayan iniciado antes de su firma.



De "EL ITVY":

Reconocer el presente Acuerdo Modificatorio, desde la fecha de su firma y continuar con los proyectos que hayan iniciado antes de su firma.

TERCERA: Las partes, acuerdan que, con excepción de las modificaciones referidas a la cláusula **PRIMERA** del presente Acuerdo Modificatorio, el contenido de "EL ACUERDO GENERAL" sigue vigente en sus términos y condiciones legales.

CUARTA: El presente Acuerdo Modificatorio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN UNION DE LOS TESTIGOS QUE DAN FE, EN EL MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2013.

Por "LA UTE"

Ing. Gildardo Félix Espinoza
Rector de
"LA UTE"

Por "EL ITVY"

Dr. Rafael García Martínez
Director de
"EL ITVY"

TESTIGOS

Lic. Grecia Gisela López Urquidez
Subdirector del Área de Vinculación

M.A. Rigoberto Reyes Valenzuela
Subdirector de Planeación y Vinculación